

gobernanza estratégica. Las adicionales, por su parte, son: ética e integridad; *compliance*; profesionalización de la función directiva; uso de datos abiertos con el recurso de la robótica y la IA; gestión del conocimiento; participación colaborativa y co-creación; rendición de cuentas vertical y transversal, y meta-gobernanza.

Hay que buscar la «cuadratura del círculo», dice el autor, retomando a Darendorf. Se trata de unificar competitividad, cohesión y libertad, en un contexto de incertidumbre, agregaría.

No es ocioso mencionar que el libro posee dos contribuciones de Luis Miguel Martínez Anzures y de Freddy Mariñez Navarro, autores del prólogo y del estudio introductorio, respectivamente. Ambos textos, que preceden al contenido del estudio comentado en estas páginas, son rutas de análisis, cuando no claves de lectura, sobre lo que expone el propio Martínez Puón.

Finalmente, la Administración pública encuentra en *La vuelta del Estado...* un impulso fresco para pensar su dimensión científica y su naturaleza práctica, en la medida en que el autor reflexiona en clave contemporánea para preparar el futuro.

Eduardo Torres Alonso

Universidad Nacional Autónoma de México

MARÍA JESÚS MONTORO CHINER y JUAN MANUEL ALEGRE Ávila: *Música, Derecho y Epidemia: dietario de un ritornello que no cesa*, Barcelona, Atelier, 2022, 178 págs.

Como su título permite anticipar, el último ensayo «a dos voces» de María Jesús Montoro y Juan Manuel Alegre es un texto poco convencional en el panorama jurídico español. Y, probablemente, en el de cualquier otro país. No es esta, sin embargo, la primera vez que los autores difunden conjuntamente sus reflexiones sobre problemas jurídicos de la actualidad, ilustradas y enriquecidas gracias a su común interés por la música y la literatura. En efecto, anteriormente publicaron también *Paisajes con fondo musical. Naturaleza y bienes histórico-artísticos. Música y Derecho* (2020), *Música callada para un Derecho Administrativo incierto* (2020) y, por último, *Derecho y Música con Literatura. Una imagen tridimensional* (2020). Todos ellos fueron reunidos después en un solo volumen, titulado *Derecho, Músicas y Literaturas. Una imagen trigonal* (2021).

En esta ocasión, la obra viene oportunamente prologada por Francisco Sosa Wagner, quien, como es conocido, une a sus facetas de jurista y catedrático la de cultivador de varios géneros literarios, y es poseedor, como muestra en el prólogo y en un libro dedicado a los juristas y las óperas, de una amplia cultura musical, y operística en particular.

Así pues, no resulta nuevo el diálogo entre los autores, ni tampoco la labor de tender puentes entre la música y el derecho. Pero aquí surge, junto a estos dos, un tercer *leitmotiv*, como es la epidemia de COVID-19; en realidad, trasfondo histórico de todos los textos, redactados entre los últimos días del año 2020 y el mes de abril de 2021. Sobre este tercer motivo volveré más adelante.

Como es natural, los autores de *Música, Derecho y Epidemia* se sirven de estilos y fuentes de inspiración bien diversos, como también lo son, en varias ocasiones, las respuestas que uno y otro proporcionan a los problemas jurídicos. De esta manera, María Jesús Montoro compone sus reflexiones en *tempo de lamento cantabile*, es decir, una melodía no excesivamente veloz que permite su interpretación por la voz humana. Un *tempo*, pues, adecuado para expresar con estilo claro su preocupación por los problemas derivados de la epidemia y las distintas actuaciones de los poderes públicos. Juan Manuel Alegre, por su parte, corresponde en forma de *rapsodia fúnebre*, un género —el de la rapsodia— que, como indica su origen etimológico, es mestizo por definición: «ensamblar distintas canciones», o argumentos de variada procedencia, para crear una nueva melodía o idea, como siempre ha gustado de hacer el autor en sus innumerables escritos sobre los más variados asuntos. Huelga, creo, todo comentario sobre las razones del «lamento» y del carácter «fúnebre» de las rapsodias.

A pesar de la diversidad de estilos, fuentes de inspiración y juicios, ambos autores tienen en común el anhelo de enriquecer el razonamiento jurídico tradicional con alusiones y excursos a otros universos culturales. María Jesús Montoro lo hace recurriendo a la música, generalmente clásica, y en especial a la ópera, con cuyos libretos, vida de compositores e incluso experiencias personales en distintos teatros del mundo, analiza con lucidez, y de la forma más amena, diversos problemas de la organización de la convivencia en los tiempos del coronavirus. Juan Manuel Alegre, como autor de las «rapsodias», acude a todo tipo de materiales (musicales, literarios, filosóficos y, por supuesto, estrictamente jurídicos), que conjuga con rigor para llegar a conclusiones bien precisas.

Aunque es difícil hacer justicia a la variedad de asuntos que tratan los autores, parece conveniente, cuando menos, mencionar algunos de ellos. Como anuncia el título del libro, la lucha contra la epidemia es el hilo conductor más importante, y en relación con ella se reflexiona sobre los confinamientos, la vacunación, las mascarillas y los guantes, los cierres de establecimientos y su control judicial, las fiestas masivas, los disturbios que sucedieron a los confinamientos, la posible responsabilidad patrimonial derivada de algunas de estas medidas y desde luego también sobre la figura jurídica adecuada para imponerlas: si el estado de alarma o el de excepción (debate en el que, por cierto, el profesor Alegre había adelantado una argumentación entonces muy minoritaria que, sin embargo, acabó siendo adoptada por el Tribunal Constitucional).

Como no conviene detenerse en todos los contenidos, me limitaré a mencionar un ejemplo especialmente luminoso de las posibilidades que el análisis interdisciplinar abre para el estudio de las instituciones jurídicas. Un problema aparentemente

anodino, como la controversia sobre las mascarillas, cobra inusitada profundidad cuando se acude a la historia de las costumbres que las óperas nos permiten recuperar, como hace María Jesús Montoro en las páginas 28 a 31 del libro. En efecto, la máscara cumplía muchas funciones útiles en la vida social, entre ellas la ocultación del rostro, y era aceptada incluso como una garantía de la virtud en situaciones comprometedoras. El estreno en distintas ciudades europeas de *El murciélago*, de J. Strauss hijo, atestigua que así se percibía hasta hace poco más de un siglo.

En mi opinión, esta actitud contrasta con la prohibición social y jurídica de ocultar el rostro que, a partir del año 2001, se ha impuesto bajo la «cultura de la vigilancia» y de la seguridad. Apurando el argumento, cabría pensar que, en las sociedades occidentales, dicha cultura de la vigilancia ha servido como excusa social del recelo que, en el fondo, se opone a la mujer musulmana que cubre su cabello o su rostro en lugares públicos. Sin pretenderlo, la opereta de Strauss invita en nuestros días a ponderar las razones morales que llevan a algunas musulmanas a cubrirse (como hacían y hacen muchas otras mujeres en la España rural, o en los ritos nupciales cristianos) y a abandonar el prejuicio de que el *hiyab* obedece necesariamente a una atávica imposición machista.

Volviendo al libro, conviene añadir que sus autores no se limitan a reflexionar sobre las medidas contra la epidemia, sino que en estas páginas desgranar muchos otros debates iniciados durante el año 2021, varios de los cuales permanecen abiertos dos años después. Así sucede con el asalto al Capitolio de los Estados Unidos (la solidez o fragilidad de las instituciones democráticas y los límites entre la política y el derecho, la libertad de expresión...); con las elecciones catalanas de 2021 (cálculo electoral y conveniencia de la fecha, incidencia de la COVID, conjeturas sobre la elevada abstención); con la borrasca «Filomena» (el calentamiento global y los fenómenos meteorológicos extremos); con la posición de la mujer en la sociedad (en la ciencia, en las listas electorales, las polémicas sobre la prostitución); de nuevo con la libertad de expresión, vinculada a la de creación artística (fomento de la cultura, prohibición y regulación de las corridas de toros); o incluso con la forma de Estado monárquica, entre otros asuntos.

En conjunto, es cierto que este «dietario» aparece teñido por la incertidumbre del invierno de 2021, en que las sucesivas oleadas de contagios y los inicios de la vacunación eran aún las principales preocupaciones de la población. Pero ese trasfondo lúgubre resulta superado, en muchas ocasiones, por la vitalidad del intercambio intelectual y musical entre los autores, indudable vía de escape ante confinamientos más o menos impuestos (si no jurídicamente, sí por la prudencia, las recomendaciones sanitarias y, no pocas veces, por la limitada oferta de actividades académicas presenciales). Se trata, por todo ello, de una lectura estimulante, que escapa de lo convencional y puede considerarse atípica en el mejor sentido de la palabra.

Pablo Meix Cereceda
Universidad de Castilla-La Mancha